

## FORMACIÓN POSGRADUAL 2026 UNICORPORATIVA

### I. PRESENTACIÓN

La Dirección de Talento Humano y UNICORPORATIVA, buscan impactar el proyecto de vida de los colaboradores de manera integral alineados con el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan de Desarrollo Profesoral. Por esto, desde sus distintas áreas promueven la formación permanente de profesores y servidores de gestión académica y administrativa, aportando al desarrollo integral del talento humano.

Comprometidos con el mantenimiento de la calidad académica, UNICORPORATIVA particularmente brinda la oportunidad para que los colaboradores accedan a formación posgradual, mediante convenios interinstitucionales o apoyos financieros que les permitan iniciar y continuar su formación posgradual, fortaleciendo así su desarrollo profesional al interior de la Institución, garantizando el impacto a la línea de *Formación Posgradual* del Plan de Desarrollo Profesoral liderado por la Vicerrectoría General Académica, en concordancia con el Decreto 1330 del Ministerio de Educación Nacional.

En este sentido a continuación, se presentan los términos y condiciones para la postulación de formación posgradual que los interesados deben tener en cuenta.

### II. OBJETIVOS DE LA POSTULACIÓN PARA FORMACIÓN POSGRADUAL CON UNICORPORATIVA

#### General

Promover la formación posgradual mediante convenios interinstitucionales y/o apoyos educativos, que contribuyan al desarrollo profesional y profesoral de los colaboradores de UNIMINUTO y a la implementación de mejoras en los procesos institucionales o proyectos aplicados en los programas, Centros Universitarios y Sedes del sistema UNIMINUTO, en coherencia con la filosofía institucional, el cumplimiento de los planes de desarrollo y la consecución del propósito de ofrecer “Educación de Calidad al Alcance de Todos”, dentro de condiciones de pertinencia, equidad, transparencia y calidad.

#### Específicos

1. Socializar a los colaboradores de UNIMINUTO los términos y condiciones de la postulación para la formación posgradual.
2. Brindar acompañamiento a los colaboradores que cumplan con los requisitos y realicen el proceso de postulación, conforme a los términos establecidos en la presente convocatoria.
3. Aportar al desarrollo integral de los colaboradores para el mejoramiento de su desempeño profesional y de las funciones que acompaña desde su rol en el Sistema UNIMINUTO.
4. Aportar a los objetivos e iniciativas de los Centros Universitarios y Sedes del Sistema UNIMINUTO, en el marco del Plan de Desarrollo Institucional y los Planes Estratégicos de las Sedes.

### III. RESPONSABLES DEL PROCESO

- a) Vicerrectoría General Académica.
- b) Dirección de Talento Humano.
- c) Subdirección de UNICORPORATIVA.
- d) Rectorías de Sede.
- e) Vicerrectoría / Dirección Académica de Sede.
- f) Líder de Talento Humano de Sede.
- g) Dirección / Coordinación de Docencia.
- h) Líder inmediato.
- i) Colaborador(a) aspirante

#### **IV. PÚBLICO OBJETIVO**

La formación posgradual 2026 está dirigida a los profesores y servidores de gestión académica y administrativa del Sistema UNIMINUTO que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria y deseen adelantar estudios de formación posgradual pertinentes con su rol y ajustados a la disponibilidad de recursos de la Institución.

#### **V. REQUISITOS**

1. Contar con título profesional universitario de pregrado reconocido por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).
2. Informar a UNICORPORATIVA el valor total del programa seleccionado. Este valor debe ser soportado mediante un documento expedido por la Institución de Educación Superior correspondiente.
3. Presentar la documentación completa y realizar la inscripción digital, dentro de las fechas estipuladas en la postulación a la formación posgradual.
4. Contar con la certificación de aprobación de la Cátedra Minuto de Dios. Este requisito lo verifica directamente UNICORPORATIVA.
5. Tener el perfil en Talentos Innovadores debidamente diligenciado y actualizado, para su posterior validación por parte de UNICORPORATIVA.
6. Contar con contrato laboral a término indefinido o fijo vigente con la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO al momento de la convocatoria. No podrán postularse personas que no tengan vinculación laboral con la Institución.
7. Tener una antigüedad laboral mínima con UNIMINUTO de doce (12) meses; el cálculo del tiempo laborado se hará en meses y solo se tendrá en cuenta el tiempo de vinculación laboral con la Institución.
8. En los casos de postulación para estudios en el exterior, los colaboradores deben realizar la verificación de las condiciones de calidad de la Institución Educativa Superior (IES) y el programa académico de nivel posgradual al que aspira, considerando aspectos como: las acreditaciones o reconocimientos equivalentes por parte de una entidad certificadora o evaluadora de alta calidad reconocida en el país de origen o a nivel internacional; la trayectoria académica y científica del programa académico, así como la vigencia del registro calificado o su equivalente otorgado por el respectivo Ministerio de Educación o la entidad reguladora de los asuntos de educación superior del país de origen, entre otros. De igual manera, es necesario validar si el título a obtener en el programa ha sido sometido en casos similares a evaluación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional (MEN) en Colombia. Revisar la

**Resolución número 10687 del 9 de octubre de 2019.** Es importante precisar que UNICORPORATIVA no tiene competencia ni alcance en los procesos de convalidación de títulos en el exterior.

9. No contar con sanciones disciplinarias en los últimos dos (2) años de vinculación contados a partir de la fecha de la postulación a la formación posgradual. **Este requisito lo verifica directamente UNICORPORATIVA a través del área de Relaciones Laborales.**
10. Contar con el proceso de evaluación de desempeño para el cargo actual del candidato, realizado en el 2025-2. **(La evaluación global de desempeño para profesores debe ser igual o superior a un resultado de 3,0/4,0 y para administrativos de 3,8/5,0).**
11. No haber sido beneficiario de ningún apoyo educativo para cursar estudios de formación posgradual, otorgado por UNICORPORATIVA, en los últimos dos (2) años contados a partir de la fecha de culminación (registrada en el acta de grado). Aquellos beneficiarios de UNICORPORATIVA que no completaron su formación posgradual no podrán presentarse a esta convocatoria.
12. Firmar los documentos de legalización del apoyo aprobado definidos por UNICORPORATIVA. **(Estos documentos se envían una vez se haya aprobado el beneficio).**
13. Aceptar y cumplir todos los requisitos, términos, compromisos laborales, académicos y financieros que UNIMINUTO ha dispuesto en la presente postulación para formación posgradual.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos definidos por UNICORPORATIVA para la presente postulación de formación posgradual **conllevará a la no aprobación o cancelación de esta.**

El cumplimiento de los requisitos descritos en este punto permite realizar la postulación, sin embargo, **no implica por sí mismo la aprobación del beneficio o la continuidad de la vinculación laboral con la Institución.**

## VI. REQUISITOS DE APROBACIÓN

1. Contar con el concepto técnico<sup>1</sup> de aprobación y aval del líder inmediato<sup>2</sup> para cursar y desarrollar el programa elegido, teniendo en cuenta el perfil del colaborador y el impacto de la formación posgradual en el rol que desempeña, **a través del formato de postulación con su firma física o digital.**
2. Contar con la revisión de cumplimiento de requisitos por parte de Talento Humano de la Sede correspondiente.
3. Contar con el concepto técnico de aprobación y aval de la Vicerrectoría / Dirección Académica de Sede, quien, junto con la Dirección / Coordinación de Docencia, verificará la alineación del apoyo solicitado con el Plan de Desarrollo Profesional de la Sede, las

<sup>1</sup> Como concepto técnico para la aprobación de la postulación del colaborador tenga en cuenta como mínimo los siguientes criterios:

- La postulación es acorde con el cargo que el colaborador desempeña.
- El proyecto propuesto representa un impacto en el área, el Centro Universitario, la Sede o el sistema UNIMINUTO.
- La postulación contribuye con el desarrollo personal y profesional del colaborador.

<sup>2</sup> El aval debe incluir el tiempo que el líder inmediato concede al (a la) colaborador (a) para el desarrollo de sus actividades académicas, en concordancia con el Capítulo 6, Artículo 12 del Acuerdo No. 43 del 25 de agosto de 2023 Consejo General Académico; para los colaboradores no cobijados por el acuerdo referido anteriormente, se sugiere usar como referencia los criterios allí establecidos.

necesidades del programa y/o las iniciativas estratégicas de la Sede. Aplica para profesores y servidores de gestión académica. **Esta validación se soporta a través del formato de postulación diligenciado con el concepto y la firma física o digital.**

4. Contar con el aval de la Rectoría de Sede, de acuerdo con los conceptos y revisiones previos. **Esta validación se soporta a través del formato de postulación con la firma física o digital.** *Cada líder de Talento Humano de Sede gestiona este requisito.*

## VII. DOCUMENTACIÓN PARA LA POSTULACIÓN

1. **Formato de postulación para formación posgradual**, disponible en siguiente enlace: [Formato de postulación para formación posgradual.xlsx](#) este formato debe ser **descargado**, diligenciado y firmado por el(la) colaborador(a) y su líder inmediato. Las firmas de la Rectoría de Sede, Dirección académica y líder de Talento Humano (TH) **serán tramitadas por el equipo de TH** de cada Sede. Para el proceso de postulación es válido el uso de firma digital.

A través de este formato, el colaborador manifiesta su disposición de participar en el proceso de selección, cumpliendo la totalidad de los requisitos establecidos en la postulación para formación posgradual vigente.

Con su firma en el formato de postulación para formación posgradual, el líder inmediato manifiesta su conocimiento y aprobación para la postulación del(la) colaborador(a); además, se compromete a asignar el tiempo laboral otorgado en número de horas semanales al aspirante para el desarrollo de su proceso de formación, sin perjuicio del desarrollo de la operación, ni de sus funciones en UNIMINUTO (para los colaboradores no cobijados por el Capítulo 6, Artículo 12 del Acuerdo No. 43 del 25 de agosto de 2023 del Consejo General Académico, se sugiere usar como referencia el mismo criterio allí establecido).

2. **Presentación del proyecto de impacto:** en el formato de postulación, se debe incluir en el punto 5. la propuesta del proyecto derivado de la formación posgradual, en el cual se justifique el impacto que se espera generar en el área, Centro Universitario, Sede o en el Sistema UNIMINUTO.
3. Presentar el valor total del programa seleccionado, soportado por un documento de la institución que lo oferta.

El aspirante debe diligenciar el formulario de postulación de formación posgradual [Postulación para formación posgradual - UNICORPORATIVA 2026: Rellenar formulario](#) y subir los documentos allí requeridos a más tardar *el día correspondiente al cierre de la postulación de formación posgradual según el numeral X. Cronograma De La Postulación Para Formación Posgradual, antes de las 12:00 m. (medio día).*

## VIII. PARÁMETROS DE APROBACIÓN

En el marco de la postulación 2026, se recibirán solicitudes para cualquier proceso de formación posgradual y la asignación del beneficio (convenio y/o apoyo financiero) será definido por parte del Comité de apoyos posgraduales en virtud de los siguientes parámetros:

1. Pertinencia y generación de valor del programa en concordancia con el rol desempeñado por parte del colaborador.
2. **Criterios relacionados con la trayectoria del (la) profesor(a)**
  - a) Historial académico: títulos académicos oficiales obtenidos por el(la) profesor(a) a lo largo de su trayectoria.
  - b) Tiempo de vinculación: entendida en la cantidad de años con contrato laboral en UNIMINUTO, contados hasta la fecha de apertura de la presente postulación.
  - c) Evaluación de desempeño: calificación obtenida en la evaluación global de desempeño profesoral del periodo académico inmediatamente anterior a la postulación.
3. **Criterios relacionados con el programa o unidad académica en UNIMINUTO**
  - a) Vigencia del programa: estado actual del programa o unidad académica frente a su condición de registro calificado.
  - b) Proceso de acreditación de la Sede: estado actual de la Sede frente a su condición de acreditación institucional de alta calidad.
4. **Criterios relacionados con el programa de formación posgradual**
  - a) Nivel de formación: nivel de formación posgradual postulada (especialización, maestría o doctorado) ya que si el postulante tiene una formación del mismo nivel se sugiere postularse a un siguiente nivel formativo.
  - b) Tipo de formación: relación de la formación posgradual postulada con el campo de conocimiento del programa o unidad académica a la que se encuentra vinculado el profesor (disciplinar o no disciplinar).
5. **Disponibilidad de recursos asignados** para los beneficios correspondientes a un apoyo financiero adicional a los convenios establecidos con IES o IES sin convenios vigentes.
6. **Disponibilidad de cupos en los convenios con IES aliadas.** Los convenios vigentes y programas acordados con las instituciones referidas se pueden consultar en el siguiente en la página de UNICORPORATIVA <https://unicorporativa.uniminuto.edu/formacion-posgradual/convenios-formacion-posgradual/>

## IX. TIPO DE POSTULACIÓN PARA FORMACIÓN POSGRADUAL:

Los aspirantes a formación posgradual deben tener presente que existen dos tipos de postulación:

1. Postulación con Instituciones de Educación Superior (IES) **con convenios**
2. Postulación con Instituciones de Educación Superior (IES) **sin convenios**

*Para la postulación con IES que **tienen convenio con UNIMINUTO**, se asignará un beneficio adicional dependiendo de la disponibilidad de recursos asignados a la convocatoria. De lo contrario, el aspirante podrá acceder a los beneficios del convenio, sin necesidad de postularse con UNICORPORATIVA, en los casos que no lo requiera.*

Si el convenio con las IES establece que UNIMINUTO debe presentar los candidatos para acceder al beneficio, el aspirante debe participar en la postulación de la formación posgradual, establecida en este documento.

*Para las IES que **no tienen convenio con UNIMINUTO** la postulación a formación posgradual es abierta y los aspirantes pueden postularse eligiendo la institución y el programa de preferencia,*

teniendo en cuenta los términos establecidos en este documento. Para este tipo de postulación, el beneficio otorgado corresponde al porcentaje asignado, sobre el valor del costo de la **matrícula ordinaria** (entendido como el valor que la IES genera para el pago del periodo académico).

UNICORPORATIVA no cubrirá gastos como proceso de admisión al programa, gastos de movilidad (pasajes, viáticos u otros), certificados, materiales de estudio, gastos de correspondencia, derechos de grado, pasantías, participación en eventos académicos, publicaciones, entre otros, los cuales deberán ser asumidos por los beneficiarios. **La incurrencia en ellos por parte de los(las) colaboradores(as) interesados(as) no garantiza la asignación del apoyo.**

El valor de los pagos que se efectúen por concepto de beneficio posgradual y que deban realizarse a través de la nómina del(la) colaborador(a), en ningún caso serán constitutivos de salario y podrán acarrear descuentos de retención en la fuente y seguridad social en virtud de lo dispuesto en la Ley 1393 de 2010 y demás normatividad vigente, que **deberán ser asumidos por el beneficiario.**

**Nota:** Para el año 2026, la presente convocatoria otorgará un apoyo económico adicional al establecido en los convenios vigentes con las Instituciones de Educación Superior (IES) publicadas en la página web de UNICORPORATIVA, así como a los programas ofertados por IES con las que no exista convenio. El porcentaje del beneficio que se otorgue a los colaboradores se definirá conforme a los parámetros de aprobación establecidos en el Capítulo VIII de la presente convocatoria. El apoyo económico adicional será de máximo el 50% por beneficiario del valor de la matrícula del programa.

## **X. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS DE FORMACIÓN POSGRADUAL CON UNICORPORATIVA.**

Los profesores y servidores de gestión académica y administrativa que sean beneficiados con formación posgradual por parte de UNICORPORATIVA, deberán ser garantes de la Cultura e Identidad Misional de UNIMINUTO, distinguiéndose por su desempeño y espíritu de servicio, cumpliendo con los siguientes compromisos, durante la vigencia del apoyo y del tiempo de permanencia según corresponda:

- Cumplir con los entregables pactados en la carta “respuesta de solicitud del beneficio en la formación posgradual”.
- Permanecer vinculado a UNIMINUTO durante la formación y al menos por el doble de tiempo de duración del beneficio del programa, contados a partir de la fecha de culminación del programa (grado).

Esta permanencia estará condicionada a criterios determinados por la Institución, tales como: desempeño, condiciones institucionales, condiciones del programa, entre otros. **Es de resaltar que el otorgamiento del beneficio no implica la continuidad del vínculo laboral con la Institución.**

Si por alguna novedad el beneficiario no continúa vinculado a la Institución, el beneficio otorgado se finaliza y el mismo beneficiario deberá asumir la culminación de su formación posgradual. Si el colaborador presenta renuncia voluntaria deberá reintegrar la inversión realizada por UNIMINUTO en su programa de formación posgradual.

- Socializar a la comunidad educativa UNIMINUTO los productos académicos desarrollados durante la formación posgradual cuando sea requerido y en las condiciones definidas por la Institución o UNICORPORATIVA.

- Atender todas las obligaciones que se deriven de su condición de beneficiario de formación posgradual otorgado por UNICORPORATIVA, sin perjuicio del cumplimiento de todos sus deberes y obligaciones laborales adquiridos con UNIMINUTO en virtud del contrato laboral existente entre las partes.

Si el vínculo laboral del colaborador termina por vencimiento del plazo fijo pactado o de manera unilateral por parte de UNIMINUTO y el colaborador vuelve a ser contratado para el siguiente periodo académico dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación, se retomarán compromisos y beneficios derivados del contrato de apoyo educativo a la formación y desarrollo profesional. Si el colaborador finaliza su vinculación por decisión propia, se dará por cancelado el beneficio otorgado.

- Cumplir y acatar las normas académicas y administrativas de la IES que ofrece el programa de formación posgradual.
- No iniciar otra acción formativa hasta tanto se culmine la formación posgradual, salvo que medie autorización del líder inmediato del profesor o servidor (Política de Gestión del Conocimiento Corporativo, Acuerdo No. 345 del 21 septiembre de 2021).
- Mantener comunicación con el coordinador o profesional de UNICORPORATIVA de forma continua, sobre el desarrollo de la actividad de formación y reportar con anticipación, cualquier novedad o cambio a realizar por el beneficiario en su programa académico.
- Entregar a UNICORPORATIVA por lo menos un mes previo a la renovación del siguiente semestre, el certificado o sábana de notas original emitido por la IES correspondiente al último periodo académico cursado en el programa para poder renovar el beneficio.
- Cumplir con los requisitos académicos establecidos por la IES que oferta el programa, no perder ni aplazar ningún crédito o asignatura, desarrollar y culminar su proceso de formación según el plan de estudios establecido por la IES correspondiente.
- Entregar a UNICORPORATIVA copia del diploma de grado y acta de grado que avala la titulación, máximo ocho (8) días hábiles después de recibir la documentación. En caso de ser programas en el exterior deberán compartir la resolución de convalidación del título otorgada por el Ministerio de Educación Nacional
- En los casos de contrapartida económica por parte del beneficiario de la formación posgradual, cumplir de manera oportuna con los pagos requeridos y/o acordados con la institución oferente del programa de académico.
- Contribuir al desarrollo institucional a través de la entrega de un producto aplicable y pertinente a su área y rol en la organización; los productos pueden ser: transferencia de conocimiento, publicaciones científicas, proyectos de investigación, proyectos de mejora institucional, entre otros a solicitud de UNIMINUTO.
- Compartir los avances del proyecto propuesto en la postulación, dado el caso que UNICORPORATIVA o la Vicerrectoría General Académica lo soliciten en cualquier momento durante la vigencia del beneficio otorgado o al finalizar la formación.
- Entregar a UNICORPORATIVA los productos estipulados en las fechas establecidas, cumpliendo cabalmente el respectivo cronograma.
- Informar al líder inmediato sobre los resultados obtenidos durante cada periodo académico del estudio posgradual.
- Acatar las disposiciones adicionales que, para el caso individual, puedan aplicar y sean definidas por UNIMINUTO.
- En caso de no ser admitido en el programa al que aspira, el beneficiario tendrá oportunidad de presentarse nuevamente al programa, en un periodo que no supere un (1) año a partir de la fecha de la comunicación de aprobación del beneficio.

- Dado el caso que el beneficiario tome la decisión de retirarse voluntariamente de UNIMINUTO deberá enviar previamente a UNICORPORATIVA la notificación correspondiente para revisión de las contribuciones y posible reintegro del beneficio.

El incumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridos, no dar respuesta a los seguimientos de UNICORPORATIVA en los tiempos estipulados y/o perder el apoyo posgradual por alguna circunstancia atribuible al(la) colaborador(a) en su condición de beneficiario(a), conllevará a la suspensión definitiva de los beneficios otorgados por UNICORPORATIVA y, cuando haya lugar, a la devolución del beneficio otorgado a la fecha del incumplimiento. De igual forma, no podrá postularse ni acceder nuevamente a este beneficio dentro de los dos años siguientes a la fecha de notificación de la cancelación del beneficio otorgado.

## X. CRONOGRAMA DE LA POSTULACIÓN PARA FORMACIÓN POSGRADUAL

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Cierre	Descripción
<b>Apertura/Cierre de la postulación para formación posgradual</b>	10 de marzo del 2026	7 de abril del 2026	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Lectura de términos y condiciones.</li> <li>• Diligenciamiento del formulario de inscripción.</li> <li>• Presentación del formato de postulación por parte del aspirante (adjunto en el formulario).</li> </ul>
<b>Verificación de requisitos</b>	9 de abril del 2026	23 de abril del 2026	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de requisitos de postulación por parte de UNICORPORATIVA.</li> <li>• Concepto y aprobación de Talento Humano, Dirección Académica y Rectoría de Sede.</li> </ul>
<b>Validación equipo de responsables del proceso</b>	Del 24 de abril al 5 de mayo del 2026		UNICORPORATIVA y la Vicerrectoría General Académica evalúan las postulaciones para aprobación del Comité de apoyo educativo.
<b>Analizar las postulaciones y asignar los apoyos educativos</b>	Del 11 de mayo al 15 de mayo del 2026.		El Comité de apoyo educativo evalúa las postulaciones y asigna los apoyos educativos.
<b>Publicación de Resultados</b>	Una vez el Comité haya resuelto la solicitud, se informará a los aspirantes el resultado de su postulación, mediante comunicación enviada al correo electrónico institucional.		

Para dudas e inquietudes sobre el proceso, puede ingresar a <https://unicorporativa.uniminuto.edu/formacion-posgradual/> o comunicarse con:

**Jenny Chantré Parra.**  
Coordinador UNICORPORATIVA  
[becarios.unicorporativa@uniminuto.edu](mailto:becarios.unicorporativa@uniminuto.edu)

**Daniel Fernando Díaz Gachancipá**  
Profesional UNICORPORATIVA  
[daniel.diaz.g@uniminuto.edu](mailto:daniel.diaz.g@uniminuto.edu)